

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 3 DE MARZO DE 1978

No. 18.529

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 2 de 23 de febrero de 1978, por la cual se da una autorización para el pago de unas indemnizaciones.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### DASE UNAS AUTORIZACIONES PARA EL PAGO DE UNAS INDEMNIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 2  
David, 23 de febrero de 1978

#### LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA Y TESORO

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo quinto de la Ley No. 10 del 10 de febrero de 1978, autoriza al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS para que en asocio del MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO haga las notificaciones de los avalúos y efectúe el pago de las indemnizaciones correspondientes a la adquisición por compra o expropiación, de los bienes inmuebles que resulten afectados por el alineamiento y servidumbre de la Autopista Arraján-La Chorrera.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección Nacional de la Carretera Panamericana y la Dirección General de Catastro, la notificación de los avalúos al tenor de lo indicado en el artículo cuarto de la Ley No. 10 de 10 de febrero de 1978.

**SEGUNDO:** Las entidades mencionadas en el artículo anterior quedan facultadas para efectuar las aclaraciones y negociaciones que sean requeridas con los interesados, con el objeto de que se pongan de acuerdo en cuanto al valor de los inmuebles, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de los respectivos avalúos.

**TERCERO:** Una vez transcurrido el plazo de que trata el artículo anterior, previa aprobación de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Obras Públicas expedirá una resolución indicando el monto de las indemnizaciones, que serán pagadas mediante cheque contra el Tesoro Nacional, cargado a las respectivas partidas del Presupuesto Oficial.

**CUARTO:** En vista de los acuerdos definitivos a que se ha llegado con las personas indicadas a continuación, en concordancia con los avalúos respectivos, se autoriza el pago de las siguientes indemnizaciones:

#### TRAMO I

1.- Gobierno Nacional (Guardia Nacional.....	33,265.10
2.- Fermín Miños.....	19,045.96
3.- Antonio Encarnando Riasco.....	1,533.22
4.- Paulina Valdiviano.....	1,266.01
5.- Paulo Villa.....	267.10
6.- Teófila Valdés.....	112.87
7.- Antonio Domínguez.....	1,203.97
8.- María Primitiva González.....	134.53
9.- Demetrio Amores.....	90.80
10.- Cornelio Aguilar.....	124.75
11.- Amado Castillo.....	3,676.85
12.- Marcelina Ocorio.....	503.78
13.- Marta Carrasco.....	291.82
14.- Vicente Torres Díaz.....	459.39
15.- Calixtino Viquez.....	390.66
16.- José Rodríguez.....	159.88
17.- Sotero Sanvedra.....	76.88
18.- Marta Pérez Araña.....	2,400.86
19.- Carlos Antonio Rojas.....	262.89
20.- Didia Herrera.....	281.41
21.- Omar Magallón.....	225.28
22.- Gerardo Ramos.....	186.36
23.- Isidro Ramos.....	139.68
24.- Eadi Rodríguez.....	15,179.40
25.- Vielka R. de Ferrufino.....	12,881.96
26.- Arilla H. de Kourany.....	14,362.73
27.- Geminiano Aguilar.....	7,005.11
28.- Rosenda Díaz Batista.....	19,126.53
29.- Bernardo Estrabí De Angelo.....	37,495.75
30.- Olga de Cantillo.....	60,513.08
31.- Brandal, S.A.....	8,367.87

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 18.00  
En el Exterior B/ 18.00  
Un año en la República: B/ 36.00  
En el Exterior: B/ 36.00

## TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/ 0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

32.- Brendal, S.A.....	5,172.75
33.- Cía. Agrícola Industrial (CAISA)..	7,719.72
34.- Eusebia Cruz.....	337.31
35.- Carlos Barba.....	3,901.60
36.- Clementina V. de Espinosa.....	5,410.73
37.- Encarnación Chanis.....	3,903.03
38.- Emelia Estribí de Barahona.....	22,744.87
39.- Kenneth Henry Weeks.....	22,872.08
40.- Agustín Castillo.....	1,090.12
41.- Isidro Barba.....	73.25
42.- Arcenio González.....	375.92
43.- Angélica González.....	3,868.53
TRAMO II:	
1.- José Villanueva.....	9,795.91
2.- Leovigildo Torres.....	4,791.89
3.- Vista Alegre, S.A.....	13,304.33
4.- Ortiana Ortega.....	4,719.88
5.- Rosalío González.....	8,312.37
6.- Nicasio Córdoba.....	11,034.32
TRAMO III:	
1.- Juan Eliseo Sánchez.....	128.00
2.- Carlota Isabel Roque.....	5.00
3.- José Duarte.....	447.05
4.- Alfredo Navarro.....	383.95
5.- Gaspar Santamaría.....	299.57
6.- Dioselina Alveo de López.....	355.33
7.- Mario Guillermo Rodríguez.....	246.23
8.- Rosa Pérez de Aguirre.....	1,314.14
9.- Abigail Argüelles.....	379.36
10.- Rosa Martínez de Soriano.....	674.19
11.- Bernabé Herrera.....	357.86

12.- José Bolívar Rodríguez.....	787.09
13.- Fulvia de Calvo.....	3,239.60
14.- Feliciano Bocanegra.....	3,682.03
15.- José Manuel Cedeño.....	357.92
16.- Manuel Cedeño.....	539.10
17.- Cirilo Cumberbatch.....	3,307.25
18.- Humberto Valdés.....	2,512.97
19.- Miguel Manuel Madrid.....	2,711.73
20.- Domingo Sánchez.....	2,873.87
21.- Julio Castro.....	235.99
22.- Alfredo Vargara.....	104.24
23.- Rosina Vargas.....	3,294.92
24.- Gerardo González.....	3,359.80
25.- Lucio González.....	1,634.00
26.- Octavio Pineda.....	1,250.06
27.- Confesor Soto.....	4,292.33
28.- Isabel Encarnación Vezas.....	3,246.44
29.- Roberto Rodríguez.....	2,281.32
30.- Víctor Oscar González.....	251.31
31.- César Carrión.....	277.37
32.- Severino Iturralde.....	937.35
33.- Luis Lee Ching.....	1,689.96
34.- Porfirio Marín.....	305.54
35.- Marcos González Moriega.....	1,537.28
36.- Junta Comunal de Solano.....	1,545.85
37.- Alejandro Vásquez.....	490.20

B/409,642.53

QUINTO: En los casos de personas que han expresado inconformidad con el monto de las indemnizaciones a que tienen derecho según el resultado de los avalúos efectuados por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, si dentro del plazo de diez (10) días de que trata el artículo segundo, no ha ocurrido acuerdo que ponga fin a las objeciones, el Ministerio de Obras Públicas declarará finalizada la negociación y expedirá un listado con los nombres y demás señas particulares de cada caso para solicitar al Organismo Ejecutivo la autorización necesaria para que el Ministerio Público inicie los respectivos juicios de expropiación en los cuales, tal como indica el artículo sexto de la Ley No. 57 de 1946, se tomará como base para fijar el monto de la indemnización, el valor de la finca, dos años antes de haberse ejecutado la obra.

## CUMPLASE

S.E. ING. WALLACE FERGUSON  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

S.E. LICDO. LUIS M. ADAMES P.  
MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

S.E. ING. ROBERTO LASSO  
VICEMINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día 16 de marzo de 1978 para que dentro de las horas hábiles, tenga lugar el Remate del siguiente bien inmueble:

Finca No. 8755, inscrita al folio 236 del tomo 1111 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, de propiedad de José María Goytía, S.A. que consiste en el resto libre del terreno urbanizado conocido como "Urbanización El Progreso" como ha quedado después de las segregaciones inscritas de todos los lotes vendidos y el cual limita por el Norte con quebrada y finca de José María Goytía, S.A., por el sur con propiedades de Bernardo Hernández y Carmelo Urdita, por el este con calle sexta y por el oeste con finca de José María Goytía, S.A.

Servirá de base para el Remate la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 74/100 (B./82.467.74) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana 8:00 hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se admitirán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor Postor.

Se advierte que el Banco podrá también presentar posturas sobre el bien a cuenta de su crédito.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible realizarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Panamá, 17 de febrero de 1978.

(FDO.) JOSE CONCEPCION SANCHEZ H.  
Secretario en funciones de  
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.  
Panamá, 20 de febrero de 1978.

EL SECRETARIO.

### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 736-78 SUMINISTRO DE CAMIONES PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LINEAS ELECTRICAS

#### AVISO

Hasta el día 8 de marzo de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el Suministro de Camiones para Construcción y Mantenimiento de Líneas Eléctricas, para ser entregadas en el Garaje de San Francisco.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución situada en la Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. JOSE I. BLANDON  
Director de Finanzas

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Gustina Arabella Morris de Alexander ó Arabelle Morris de A-

lexander ó Arabella Alexander (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.  
VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de Gustina Arabella Morris de Alexander ó Arabelle Alexander (q.e.p.d.) desde el día 16 de enero de 1978, fecha de su deceso y

b) Que son herederos universales de conformidad con el testamento, los señores ARTHUR ALEXANDER y BERNARD MORRIS DE ALEXANDER.

Se ordena:

1o. Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

2o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobros del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

3o. Que se tenga al Licenciado NICOLAS PEREZ, como apoderado del señor ARTHUR ALEXANDER, en los términos del poder conferido; y

4o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. Francisco Zaldívar S., (fdo) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho,

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno  
Secretaria

L382957  
(única publicación)

#### AVISO

JOSE RAMOS QUIREZA, a nombre de la Sociedad EL SURTIDOR, S.A. informa, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido a INMOBILIARIA CENTRAL DE PENONOME, S.A. su establecimiento comercial denominado MERCADO, BODEGA RICAMAR que opera con la Licencia Comercial No. 5531 según consta en la escritura Pública No. 195 de 24 de febrero de 1978.

L382981  
(1o. publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel Elías Reyes Rifo, propuesto en este Tribunal, por el Licdo. Nicolás Pérez se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y



Que son herederos únicos y universales testamentarios: ELVIA ISABEL JUAREZ, JORGE ENRIQUE SANMARTIN, SAMUEL ALCIDES SANMARTIN, LUIS ALBERTO SANMARTIN, GIL RAMON SANMARTIN, CESAR AUGUSTO SANMARTIN, ROSA ELVIRA SANMARTIN DE MUÑOZ, BLANCA ELENA SANMARTIN DE BATISTA, HUMBERTO AGUSTIN SANMARTIN, JOSE BENJAMIN SANMARTIN, LUZ DIAMANTINA SANMARTIN, MARIA MAGDALENA SANMARTIN y ENCARNACION AGUSTINA SANMARTIN; y

Que son Albacea Testamentarios, GIL RAMON SANMARTIN y ROSA ELVIRA SANMARTIN DE MUÑOZ.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado Julio A. Candanedo como apoderado especial del heredero Gil Ramón Sanmartín Sánchez en los términos del poder que le ha sido conferido.

Cópiase y notifíquese.-(fdo.) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.-(fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés (23) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.  
DAVID, 23 de enero de 1978.

El Juez (fdo.) Guillermo Mosquera P.

El Secretario  
(fdo.) Félix A. Morales

Lo anterior, es fiel copia.

DAVID, 23 de enero de 1978.

Félix A. Morales  
Secretario

L375578  
(única publicación)

#### AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por DECATO S.A., contra ALEXIS JIMENEZ, se ha señalado el día doce--12--de abril de mil novecientos setenta y ocho -1968- para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta el bien que a continuación se describe:

"Se trata de Un automóvil marca Ford, tipo Sedán, del año 1968, color verde, con motor No. 8A31T25344, con capacidad de cinco pasajeros, de propiedad del demandado ALEXIS JIMENEZ, el cual fue avaluado por Peritos en la suma de MIL BALBOAS (B/1.000,00).

Servirá de base para el remate la suma de MIL BALBOAS (B/1.000,00), pero se aceptarán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del des-

pacho público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 1964. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado al bien a rematar, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintuno -21- de febrero de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 21 de febrero de 1978.

Dora B. de Cedeño  
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de  
Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor

Juzgado Primero del Circuito de Los Santos  
Es copia de su original

Las Tablas, 21 de febrero de 1978

Dora B. de Cedeño  
Secretaria

L383481  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SEIS (6)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

#### CITA Y EMPLAZA

A los señores AQUILES VANUCCI, HECTORES COBAR, RAMS, S.A., SANTA INES, S.A., y URBANIZACION LA PRIMAVERA, cuyas generales se desconocen, colindantes de la Finca número 272, inscrita al Folio 76-80, Tomo 96 de la Sección de la Propiedad, de MANUEL BUSTOS GUILLEN, en juicio ordinario de Verificación de cabidas y linderos de la finca mencionado interpuesto por Manuel Bustos Guillén, mediante apoderado legal Licdo. Fernando Bustos, a fin de que concurran al Tribunal a notificarse de la sentencia de fecha 21 de febrero de 1978, que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, veintuno (21) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

#### VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que la verdadera cabida de la Finca 272, folio 76-80, Tomo 96 de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Veraguas, perteneciente a Manuel Bustos Guillén, tiene una superficie de 13HAS-6140,14 M.C. (TRECE HECTAREAS, SEIS MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS) y no como aparece en el Registro Público, pague en la Reforma Agraria el valor de 6HAS-5951,76 M.C., que es el ex-

cedente encontrado y que el registrador general haga la correspondiente corrección. Y los linderos actuales son los siguientes: NORTE: Aquiles Vanucci, Antonio Otero y Calle de La Pastrana, SUR: Rams, S.A., y Santa Inés, S.A., ESTE: Santa Inés, S.A., y Héctor Escobar y OESTE: Urbanización La Primavera y Rams, S.A., Remítase todo lo actuado a la Notaría de este Circuito, para su correspondiente protocolización. - Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (fdo) HUMBERTO J. CHANG H. - (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan dentro del término indicado, se le tendrá por notificado de la sentencia transcrita.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma. -

El Juez,  
(FDO) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,  
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Santiago, 23 de febrero de 1978.

L-382926  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
AL CALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 321

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora MARITZA A. CASTILLO WOO: mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en la Ciudad de Panamá con cédula de identidad personal número 8-151-855 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano focalizado en el lugar denominado CALLE DON BOSCO del Barrio---, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle Don Bosco con 20,00 metros

SUR: Mirna de Díaz con 20,00 metros

ESTE: Celso Joaquín Olmedo, con 30,00' metros

OESTE: Félix Enrique Jiménez con 30,00 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO Seiscientos metros cuadrados (600,00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al inte-

resado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:  
Fdo. ROBERTO A. MORENO V.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.  
(Fdo) TOMAS RICARDO MARINO H.

L382989  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A BRENILDA ACUÑA CEDEÑO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por RODOLFO CABALLERO CASTILLO.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

El Juez  
(fdo) Edgar A. De Puy

L382920  
(Única publicación)

El Secretario  
(fdo) J. Stos. Vega

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de EDELMIRA GUERRA DE PINILLA o EDELWINA GUERRA, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 94.- DAVID, venidos (22) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de EDELMIRA GUERRA DE PINILLA o EDELWINA GUERRA, desde el día -28- de septiembre de -1957-, fecha de su defunción y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, ONESIMO GUERRA DE GRACIA, en su condición de hermano de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto que procede, en la forma y por el término señalado en el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: -(Fdo.) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

DAVID, 23 de febrero de 1978.

EL JUEZ, (Fdo.) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO: (Fdo.) Félix A. Morales

L 382921

(Única Publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintiséis (26) de abril próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra AMALIA ESPINOSA VIUDA DE LEZCANO y SANTANA LEZCANO ESPINOSA, descritos así:

FINCA No. 5777, inscrita al folio 208, del tomo 718, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en la Avenida Tercera Sur y la Calle Segunda Oeste, que formó parte de la finca número 4538, situado en el distrito de David, Provincia de Chiriquí. LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE, una línea de -18- metros y limita con la finca No. 645 denominada "El Higuito"; SUR, con reserva de la misma finca para la Avenida Tercera Sur, con una línea de -18- metros; ESTE, una línea de -36- metros y limita con reserva de la misma finca número 4538; y OESTE, una línea de -36- metros y limita con reserva de la finca número 645 para la Calle Segunda Oeste. -SUPERFICIE: -648- metros cuadrados.

FINCA No. 1460, inscrita al folio 452, del tomo 123, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de los indultados denominada "EL PORVENIR", cercado a la redonda con alambre de púas y cultivado en su totalidad con pastos artificiales, situado en la jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: NORTE, posesión de Manuel Ignacio González y Pablo Espinosa; SUR, Camino Real de Bugabita a Bugaba; ESTE, posesiones de A. Aguirre; C. Chávez y Andrés Jiménez; y OESTE, Camino Real de Bugabita a Bugaba y posesiones de M. J. González. --MEDIDAS: -77- hectáreas y 8,592 metros cuadrados.

FINCA No. 1465, inscrita al folio 38, del tomo 130, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno de los indultados denominado "EL TAYAL", cercado con alambre de púas a la redonda y cultivado con pastos artificiales, situado en la jurisdicción del distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: NORTE y ESTE, Camino de La Concepción a Bugaba; SUR, Camino de Stoguf a Bugaba; y OESTE, posesión de Epifanio Cepeda. --MEDIDAS: -21- hectáreas con 4,375 metros cuadrados.

FINCA No. 1017, inscrita al folio 38, del tomo 48, Sección de Reforma Agraria, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el lugar denominado Corregimiento Cabecera, distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: -NORTE, terreno de Dominga Villarreal y camino de Boquerón a Bocafatón; SUR, terreno de Eduardo Gran; ESTE, Camino de Boquerón a Bocafatón; y OESTE, terreno de Domingo Villarreal y Río Chico. --MEDIDAS: -13- hectáreas y 9,996 metros cuadrados.

FINCA No. 1022, inscrita al folio 68, del tomo 48, Sección de la Propiedad, Reforma Agraria, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales situado en el lugar denominado Corregimiento Cabecera, distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. --LINDEROS: NORTE, terreno de Idaura V. Vda. de Araúz; SUR, terreno de la familia Serrano; ESTE, Camino de Boquerón a Macano; y OESTE, Camino de Boquerón a Bocafatón. MEDIDAS: -61- hectáreas con 9,223 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de ciento cuarenta y siete mil cuarenta tres balboas (B/147,043,00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede llevar a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 17 de febrero de 1978.

El Secretario,  
(Fdo.) FELIX A. MORALES

L375579

(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 10,510 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según ficha 009051, rollo 364, imagen 0114 de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CICI GESTIONES INVERSIONES, S.A.

Panamá, 15 de febrero de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L273873

(Única Publicación).

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 304 de 19 de enero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009053, rollo 364, imagen 0324 de la Sección de Microfilm (Mercantil) ha sido disuelta la so-

ciudad anónima denominada "CARANA SHIPPING ENTERPRISE, S.A."

Panamá, 14 de febrero de 1977.

RICARDO A. FRANCO S.

L273874  
(única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,509 de 31 de diciembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 002844, Rollo 353, Imagen 0194 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DWIBB INC."

Panamá, 15 de febrero de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L273875  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 101

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a TOMAS DE GRACIA GONZALEZ, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-82-16, residente en Chepo, Calle Bolívar, Casa s/n, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca el Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, tres de octubre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:.....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a TOMAS DE GRACIA GONZALEZ, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-82-16, residente en Chepo, Calle Bolívar, Casa s/n, hijo (desconoce el nombre de sus padres), a sufrir la pena de CUATRO MESES DE ARRESTO, como responsable del delito de Lesiones por imprudencia, que servirá en el establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuente como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido detención preventiva por razón del delito, y al pago de las costas procesales y las causadas por su rebelde, y se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución a fin de notificar al reo rebelde.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 22, 37, 38, 60, 322 del Código Penal; Artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2340, 2343, 2349, 2356 del Código Judicial; Decreto de Gabinete No. 141 de 1969.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Florencio Bayard, (Fdo.) El Secretario, César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado Tomás De Gracia González que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho sen-

tencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado Tomás De Gracia González, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, a las cinco de la tarde; y conia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,  
Licdo. FLORENCIO BAYARD

El Secretario,  
CESAR A. GORDILLO

(Oficio 1122)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,489 de 31 de diciembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la ficha 009202, rollo 369, imagen 0380 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RODEL INC."

Panamá, 21 de febrero de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L274351  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutivo del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por medio del presente edicto emplaza.

Al ausente ERNESTO OSCAR MORALES QUINTERO, portador de la cédula de identidad personal No. 7-81-884, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado Ejecutivo por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutivo, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se extienden para las Publicaciones de Ley.

(Fdo.) Ricardo Enrique De León L.  
Juez Ejecutivo

(fdo.) Graciela Méndez de Escobar  
Secretaria

Es fiel copia del original, Cutré, 20 de febrero de 1978.

Graciela Méndez de Escobar  
Secretaria

EDITORA RENOVACION, S.A.